



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Plato Magdalena
con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL-REIVINDICATORIO
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00053-00
Demandante	ORLANDO BUSTAMANTE QUINTERO Y OTRA
Demandado	TANCREDO MOLINA SAUMETH Y OTRO
Asunto	Cambio Curador.

Plato, Mayo Veinticuatro (24) de Dos mil Veintidós (2022).

Aceptadas las razones expuestas por la togada Ángela Reyes Díaz, de sus razones para la no aceptación del cargo de Curadora, procede este Despacho, y por ser obligatorio el derecho a la defensa de las partes intervinientes en este asunto, se hace necesario darle aplicación a lo normado en el Numeral Ocho del artículo 375 del C. G. P., por lo que se le designará un nuevo Curador Ad-Litem para que represente a MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE MENESES

Para lo anterior, nómbrese curador AD-LITEM al Doctor (a) **PEDRO CAMARGO MERCADO**, a quien se le notificará en legal forma esta designación, al correo registrado: pcamargo2864@yahoo.com.co

Asígnese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$250.000.oo) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acadfd53dbbf7844c4b6217cd5e7869c82e3c2efb49ac48072b90aae5904e07**

Documento generado en 26/05/2022 07:29:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**